

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 29 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que en la audiencia llevada a cabo ante esta judicatura el día 30 de noviembre de 2023. Se decretaron pruebas de oficio las cuales le correspondían realizar al Asistente Social de este despacho, sin que se evidencie el cumplimiento de tal gestión. Además reposa en el expediente poder otorgado por parte del demandante con el que se allegó paz y salvo de quien fungía como su gestora judicial. Adicionalmente, por información suministrada por parte del centro de servicios de esta municipalidad, se indicó que al JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE PALMIRA, le correspondió por reparto las diligencias del proceso que se adelanta en contra del señor OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ, bajo el SPOA: 76-520-60-00180-2023-02181-00. Haciéndose necesario continuar con el trámite del proceso.
Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 334
Palmira- Valle del Cauca, 29 de febrero de 2024

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE:	OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DEMANDADO:	DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00268-00

Evidenciando la constancia secretarial, en primer lugar se tiene, que efectivamente, en la audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2023, dando aplicación a lo preceptuado en el art. 169 del C.G.P., se decretó de oficio la entrevista socio familiar a la señora DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL por parte del Asistente social del despacho, y adicionalmente se le ordenó que realizara tres (03) encuentros entre la señora DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL y la menor H.L RODRIGUEZ RIVERA, con el fin de determinar la dinámica entre madre e hija, y hasta la fecha no reposa el informe correspondiente, por lo que se hará el requerimiento correspondiente.

Adicionalmente, el Dr. DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE, allega poder otorgado por el demandante OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ, para que lo continúe representando dentro del presente proceso, e igualmente se remite el paz y salvo emitido por parte de quien fungía como su Apoderada Judicial, Dr. IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, a lo que se accederá y así se dispondrá.

En ese orden de ideas, se hace necesario oficiar al Juzgado Quinto Penal Municipal de Palmira (V), a fin de que informen a esta judicatura el estado actual del proceso con SPOA: 76-520-60-00180-2023-02181-00, el cual se adelanta en contra del señor OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ, por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Asistente Social de este Juzgado para que de cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en la audiencia del 30 de noviembre de 2023, esto es: **“DECRÉTESE** entrevista y visita socio familiar a la señora DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL por parte del Asistente Social del despacho, para que indague sobre la situación económica, sociofamiliar y emocional de la misma, informe que deberá ser rendido con mínimo cinco días antes de la fecha de la audiencia y que se ajustará a lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10551 de agosto 04 de 2016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ORDENAR que a través del asistente social del despacho se realicen tres (03) encuentros entre la señora DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL y la menor H.L RODRIGUEZ RIVERA, con el fin de determinar la dinámica entre madre e hija, Para ello se elaborará informe por parte del asistente social, que pondrá a disposición del despacho.”

SEGUNDO: TÉNGASE por revocado el poder conferido a la Dra. IVETTE FERNANDA, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., quien actuaba como apoderada judicial del señor OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.315.741 expedida en Palmira (V) y portador de la tarjeta profesional No. 77.397 expedida por el C.J.S., para actuar como apoderada judicial del señor OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ.

CUARTO: SOLICITAR al Juzgado Quinto Penal de Palmira (V), para que informen a esta judicatura el estado actual del proceso con **SPOA:** 76-520-60-00180-2023-02181-00, el cual se adelanta en contra del señor OMAR MARTÍN RODRÍGUEZ NÚÑEZ, por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

QUINTO: SE FIJA el día **DOS (2) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9 AM**, para continuar con la audiencia que trata el art. 373 del C.G.P., la que fue suspendida el día 30 de noviembre de 2023. Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.023 de hoy 01 de marzo de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270f049cca1dbeae4c177cdaffb778e37f449245e12e05bcc432e9e653d072f7**

Documento generado en 29/02/2024 05:42:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>